

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,  
SANTANDER  
**ESTADO N° 056**

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
<a href="#">2022-00161</a>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LIZETH MAYERLI COTAMO PALENCIA	REINALDO AVILA GORDILLO	UNO	INFORMA EJECUTANTE	28/06/2023
<a href="#">2023-00100</a>	EJECUTIVO	MARIO LARGO CARRILLO	FLOR MARIELA MARIN PINZON	UNO	LIBRA MANDAMIENTO	28/06/2023
<a href="#">2023-00118</a>	EJECUTIVO	MICROACTIVOS SAS.	ANA MILENA ADARME TORRES	UNO	RECONOCE PERSONERIA	28/06/2023

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 29 de junio de dos mil veintitrés (2023).



NÉSTOR IVAN GARZON CUEVAS  
SECRETARIO